



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2014-A/MPSM.

Tarapoto, 13 de enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín en Sesión Extraordinaria del 27 de Diciembre del 2013, ha aprobado por mayoría calificada la siguiente Ordenanza:

VISTO:

El Informe N° 018-2013-AJ-MPSR-SAT-T, el Informe N° 210-2013-2013-GPP-MPSM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 004-2013-GM-MPSM, del Gerente Municipal, y el Dictamen N° 001-2013-CERSAT-T-MPSM, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 195° de la Constitución los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su responsabilidad.


Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, de fecha 17 de Julio del 2007, modificado mediante Ordenanza Municipal 001-2014-A/MPSM, se creó el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, como Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, es necesario la aprobación de un instrumento legal que contenga una adecuada estructura orgánica del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, y la definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en casa caso.






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN




Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública, los mismos que de conformidad con el artículo 3° la norma antes citada son de aplicación a los Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Locales, estando a lo dispuesto por los artículos 9° inciso 8), artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el artículo 192° de la Constitución Política del Perú; en el marco del proceso de modernización del Estado, resultando una norma de obligatorio cumplimiento, así como la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, el mismo que se dispone su modificación.




De conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 109° de la Constitución Política del Perú y los Artículos 39° y 40° y el inciso 8) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los miembros del Concejo de la Provincial de San Martín, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 011-2007-A/SAT-T., QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TARAPOTO.




ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del ROF del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto – SAT-T, el mismo que consta de Once (XI) títulos, y Sesenta y Seis (66) artículos y una disposición Final, cuyo texto debidamente rubricado y sellado, forma parte de la presente ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUENSE total o parcialmente las normas Municipales que opongán a la presente Ordenanza cuya vigencia rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.



ARTÍCULO PRIMERO.- POSTERGAR la entrada en vigencia el tema de otorgamiento de Licencias, mientras dure el proceso de adecuación y entre en vigencia las respectivas modificatorias de los Textos únicos de Procedimientos Administrativos (TUPAS) de la Municipalidad Provincial de San Martín y la del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto; y la norma que modifica el ROF de la MPSM.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE